

Tecnología versus evasión fiscal: análisis del impacto de las herramientas tecnológicas utilizadas por la administración tributaria con respecto a su recaudación, simplicidad impositiva y evasión fiscal⁽¹⁾

Nicolás Cabanettes

*Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas,
Santa Rosa, Argentina*

✉ nico.cabanettes@gmail.com

📅 Fecha de recepción: 17/12/2019 - Fecha de aceptación: 01/04/2020

Cómo citar este artículo: Cabanettes, N. (2020). “Tecnología versus evasión fiscal: análisis del impacto de las herramientas tecnológicas utilizadas por la administración tributaria con respecto a su recaudación, simplicidad impositiva y evasión fiscal”. *Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*. Vol. 10, N° 2 (julio-diciembre). Santa Rosa: FCEyJ (UNLPam); EdUNLPam; pp. 207-220. ISSN 2250-4087, e-ISSN 2445-8566
DOI <http://dx.doi.org/10.19137/perspectivas-2020-v10n2a11>

Resumen: Hoy en día, la tecnología se encuentra inserta en la sociedad de una forma que no se imaginaba hace años atrás, al punto que se llega a creer que nos hemos vuelto dependientes de ella. El Estado, como parte de la sociedad, no puede quedar relegado de la tecnología, por eso la incorpora en cada área que sea posible, siendo la tributación un sector muy significativo del mismo.



Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

(1) Este trabajo se realizó bajo la tutoría de Celia Jakob y Sebastián Sánchez Fay, en el transcurso de la materia “Introducción al Conocimiento Científico y Metodología de la Investigación”, correspondiente al plan de estudios de la carrera Contador Público Nacional en la FCEyJ, UNLPAM.

Argentina es un país en el cual el gasto público es muy grande respecto de su PBI, lo que nos conduce a pensar que un gran gasto debería compensarse con un gran ingreso. Lamentablemente, la evasión fiscal se hace presente y reduce la recaudación estatal, cuestión que vendrían a salvar las herramientas tecnológicas.

En el presente trabajo se realiza una investigación aplicada y explicativa acerca del impacto que produjo la tecnología empleada por las administraciones tributarias, respecto de sí mismas y de los contribuyentes, analizando cualitativamente datos sobre costos, beneficios y riesgos informáticos de ambas partes, además de verificar de qué manera son implementadas las herramientas y en qué cantidad mediante un trabajo de campo. También se mencionarán las técnicas más comunes de evasión fiscal para comprobar si pueden ser erradicadas o, por lo menos, reducidas.

Palabras clave: tecnología; administración tributaria; contribuyentes; impuestos; evasión fiscal.

Technology versus tax evasion: analysis of the impact caused by de technological tools used by the tax administration with regard of collection, tax simplicity and evasion

Abstract: Nowadays, technology is inserted in our society in a way rarely imaginable many years ago, to the point that is belief we are dependents of it. The government, as part of the society, cannot be relegated by technology, that is why is incorporated in all possible areas, which taxation is a significant sector. Public spending in Argentina is big with regard of its GDP, what makes people think that a big spending, needs a big collection. Unfortunately, tax evasion exists and reduces the government's collection, issue that needs to be saved by the technological tools.

In this research work is made an applied investigation and explanatory about the impact caused by the tools that the government uses, about themselves and the taxpayers, analyzing qualitatively costs, profits and computer risks of both parts, also verify in which way are used the tools and if they are used as they expected, by making a field work. Then, will be mentioned some common techniques of tax evasion to check if they can be eradicated, or at least reduced.

Key words: technology; tax administration; taxpayers; taxes; tax evasion.

Tecnologia versus evasão fiscal: análise do impacto das ferramentas tecnológicas usadas pela administração fiscal no que diz respeito à sua cobrança, simplicidade fiscal e evasão fiscal

Resumo: Hoje, a tecnologia está incorporada na sociedade de uma maneira que não era imaginada anos atrás, a ponto de acreditarmos que nos tornamos dependentes dela. O Estado, como parte da sociedade, não pode ser relegado à tecnologia, incorporando-o em todas as áreas possíveis, sendo a tributação um setor muito significativo.

A Argentina é um país em que os gastos públicos são muito grandes em relação ao seu PIB, o que nos leva a pensar que grandes gastos devem ser compensados por uma grande renda. Infelizmente, a evasão fiscal está presente e reduz a receita do estado, uma questão que economizaria ferramentas tecnológicas.

No presente trabalho, é realizada uma investigação aplicada e explicativa sobre o impacto produzido pela tecnologia utilizada pelas administrações tributárias, em relação a si e aos contribuintes, analisando qualitativamente dados sobre custos, benefícios e riscos computacionais de ambas

as partes, além de verificar como as ferramentas são implementadas e em que quantidade através do trabalho de campo. As técnicas mais comuns de evasão fiscal também serão mencionadas para verificar se podem ser erradicadas ou, pelo menos, reduzidas.

Palavras chave: tecnologia; administração tributária; contribuintes; impostos; evasão fiscal.

1. Introducción

En el presente trabajo, mediante una encuesta realizada a empleados de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip) de la agencia Santa Rosa (La Pampa), se analiza cuál es el impacto que han producido algunas herramientas utilizadas por este organismo con respecto a su recaudación, si logran reducir la evasión fiscal y permitir una tributación más sencilla para el contribuyente. Además, se identifica qué técnicas son las más utilizadas para evadir impuestos y por qué el individuo adopta esta conducta.

Se realizó una entrevista a un empresario de la ciudad de Santa Rosa que hace uso de estas herramientas, para poder analizar la otra cara de la moneda y considerar la visión del sujeto obligado al pago de impuestos. Se buscó comprobar si le resultaron de ayuda o si le significaron un costo adicional excesivo que pudo ser perjudicial para la salud de su empresa.

La hipótesis formulada tiene un carácter escéptico respecto del impacto de las herramientas. Se cree que la evasión fiscal se genera por otras causas, tales como lograr un mayor beneficio y la gran presión impositiva. No por ello se piensa que las herramientas sean malas, al contrario, con tasas menores y con una responsabilidad mayor de los contribuyentes, los resultados serían mejores.

Para la elaboración del trabajo, se ha empleado un tipo de investigación aplicada, mediante la realización de la encuesta y la entrevista previamente mencionadas. También es de carácter explicativa y de campo. La metodología de análisis es cualitativa; por eso se guiará por el contenido de las respuestas obtenidas.

2. Marco teórico

La Real Academia Española (2019) establece que impacto es: “efecto producido en la opinión pública por un acontecimiento, una disposición de la autoridad, una noticia, una catástrofe, etc”. Esta definición fue elegida por su carácter neutral, ya que permite englobar tanto aspectos sociales como económicos y tecnológicos, y no centrar la investigación en uno solo de ellos y dejar de lado a los otros que, se cree, son igual de importantes para realizar un análisis completo.

Luego de mencionar el aspecto tecnológico, cabe definir qué se entiende por herramientas tecnológicas. Para ello, se adopta la siguiente definición: “una herramienta tecnológica es cualquier software o hardware que ayuda a realizar bien una tarea, entiéndase por “realizar bien” que se obtengan los resultados esperados, con ahorro de tiempo y ahorro en recursos personales y económicos”

(Herramientas tecnológicas. Definición, s/f, párr. 5). Las herramientas tecnológicas tienen un objetivo principal: adoptar un rol armonizador o conciliador entre el contribuyente y la administración tributaria de modo que la tributación se concrete de la mejor manera posible, optimizando recursos personales y económicos: “Y las herramientas de e-taxation, como ya se ha mencionado, constituyen una herramienta ideal para facilitar la comunicación entre ciudadanos y AT, incidiendo positivamente en las prácticas democráticas y participativas” (Gronlund, 2003, citado en Esper, 2009).

Por su parte, Peña Pollastri (2011) destaca la importancia de internet ya que, entiende, reduce el margen de posibles maniobras fraudulentas por parte de los contribuyentes, ya que permite un mayor seguimiento de los mismos. Al respecto, se mencionan algunas herramientas tecnológicas empleadas para dicho fin.

- **Servicio de Declaración Jurada y pagos online:** este servicio consiste en una página web, brindada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip), que posibilita al contribuyente de presentar su declaración jurada y efectuar pagos mediante transferencias electrónicas.⁽²⁾
- **Factura electrónica:** es un comprobante equivalente al que se emitiría en papel, solo que carece de este último, ya que se confecciona vía internet; puede realizarse mediante una computadora o un dispositivo móvil. Además, mediante la aplicación “facturación móvil”, se permite almacenar, gestionar e intercambiar este tipo de facturas (Agencia Federal de Ingresos Públicos [Afip], s/f).⁽³⁾
- **Servicio “Nuestra Parte”:** Daniel Sticco (2017) establece que Nuestra Parte es un servicio prestado por Afip que busca informar al contribuyente sobre la información patrimonial que se posee sobre el mismo, de modo que, cuando la persona confeccione su declaración jurada, no omita los datos expuestos. Los datos son brindados por terceros, cualquiera que revista el carácter de informante, como puede ser un banco o un escribano, entre otros.
- **Controladores fiscales de nueva generación:** primero, cabe definir qué es un controlador fiscal: “Son el equipamiento electrónico homologado por la AFIP, destinado a procesar, registrar, emitir comprobantes y conservar datos de interés fiscal, generados por las ventas, prestaciones o locaciones de servicios” (Olicart, s/f, párr. 1). Los instrumentos elegidos para el análisis son los controladores fiscales de nueva generación, que presentan algunas modificaciones respecto de sus antecesores, tales como la posibilidad de emitir facturas electrónicas, enviar informes semanales a Afip y la prohibición de imprimir documentos de uso interno.⁽⁴⁾

(2) Véase “Presentación de DDJJ y Pagos”, en página web de Afip: afip.gob.ar/genericos/presentacionElectronicaDDJJ/

(3) Véase “Factura Electrónica” en página web de Afip: afip.gob.ar/fe/informacionGeneral.asp

(4) Véase “Controladores Fiscales” en página web de Afip: afip.gob.ar/noticias/20180803controladoresFiscales.asp

Todos estos recursos son empleados por las administraciones tributarias, las cuales tienen como objetivo la recaudación de los tributos, facultad conferida por el Estado nacional, provincial o municipal (el que corresponda) mediante leyes. El análisis está centrado en la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip), más precisamente en la que funciona en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Más allá del poder que ejerce el ente recaudador sobre el contribuyente, su relación debe encontrar un equilibrio que logre conciliar las exigencias estatales y los tiempos, prioridades y costos que posee el sujeto pasivo (Oklander, 2017, citado en Storani, 2012).

Si bien el objetivo de la administración tributaria es recaudar los impuestos, también le compete prevenir y sancionar a aquellos que inflijan las leyes tributarias. Esto conduce a la necesidad de definir a qué se refiere el concepto infracción fiscal. Según Legalmag (2016): "... es considerada como la transgresión o incumplimiento de las normas tributarias que a su vez facultan al Estado para aplicar al infractor una sanción. La sanción puede entenderse como la consecuencia jurídica que el incumplimiento de un deber produce en relación con el obligado". Las sanciones no tienen un carácter lucrativo para el Estado, sino que, principalmente, buscan corregir la conducta del evasor, por más que recauden dinero mediante ellas. Los montos pueden consistir en multas del total del impuesto evadido hasta seis veces el importe del mismo, clausura del establecimiento económico, o bien, un embargo preventivo de bienes por el monto adeudado (Ceteri, 2018). Debe tenerse en cuenta que las sanciones son hechos poco frecuentes, por lo que no representan una fuente significativa de ingresos para la administración.

Ruiz (2013) menciona qué efectos produce incurrir en fraude fiscal indicando que este: "distorsiona la actividad de los distintos agentes y condiciona el nivel de calidad de los servicios públicos y las prestaciones sociales, dado que implica una merma en los ingresos públicos, lo que afecta a la presión fiscal que soportan los contribuyentes cumplidores, puesto que de otra forma no sería posible mantener el nivel de gasto público". El autor hace alusión al bucle en el que se encuentra el sistema tributario argentino; más evasión conlleva más carga para los contribuyentes, los cuáles son tentados a evadir, generando mayor presión a quienes siguen pagando impuestos y así sucesivamente. La evasión no representa solamente un problema fiscal, sino que sus efectos nocivos se trasladan a otros ámbitos, tales como la inversión, la competitividad, las exportaciones y la equidad distributiva. Además, implica una pérdida potencial de recursos, la cual limita el accionar del Estado para lograr sus objetivos (Gómez Sabaini, Jiménez y Podestá, 2010, citado en Agosto, 2017).

Collosa (2019) sostiene que es muy difícil determinar cuál es la causa real de la evasión fiscal, pero menciona diversas conductas, situaciones o condiciones que puedan conducir a los individuos a evadir impuestos, tales como: inflación, desconocimiento de las obligaciones como contribuyente, existencia de una economía informal significativa, falta de simplicidad en la legislación tributaria,

una presión fiscal excesiva, entre otras. Existiendo tantas causas, es posible empatizar con algunas situaciones de los contribuyentes, sin embargo, nunca será la solución la evasión impositiva, un fenómeno que viene arrastrándose desde muchos años y que distorsiona la visión que se tiene sobre los evasores, colocándoselos como inteligentes o vencedores del sistema, cuestión que se aleja de la realidad y únicamente acarrea problemas para el entorno.

Cabe mencionar que la carga tributaria argentina es muy elevada, lo que la torna desmotivadora para los empresarios por su magnitud, además de tentar cada vez más a quien desarrolla una actividad económica a convertirse en un evasor. Agosto (2017) compara la presión tributaria argentina con la del resto de los países latinoamericanos, siendo del 34% en Argentina y en los demás países del 23% en promedio respecto del PBI. También menciona que el nivel de presión es similar al de países desarrollados, aunque nuestro país posee un ingreso per cápita inferior. Estos datos denotan un claro perjuicio sobre el contribuyente, quien ve muy disminuida su renta en comparación con la que tendría en otro país. Además, queda a la vista la ineficiencia de los recursos recaudados por el Estado, cuyo gasto no encuentra un sustento en lo producido por el país. Por su parte, Bellina (2008) sostiene que la presión fiscal ha alcanzado un límite que fomenta la evasión, basándose en que el sistema tributario es inequitativo, ineficiente y distorsivo, y que atenta contra el crecimiento a largo plazo.

3. Desarrollo

3.1. Uso de las herramientas tecnológicas, cuantía y forma

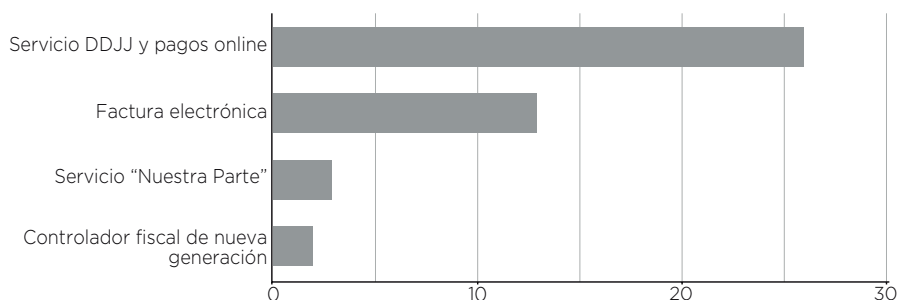
Las herramientas tecnológicas que utiliza la Administración Federal de Ingresos Públicos tienen un fin principal: simplificar la tributación. Para lograr esto, diversas áreas y aspectos deberán ser analizados, entre las cuales se destacan, la cultura tributaria de la sociedad argentina y la gran presión impositiva que tiene este país. Por ello, las herramientas deben alcanzar una serie de objetivos:

- Fortalecer el control.
- Facilitar el cumplimiento a través de la simplificación y la gestión digital.
- Fortalecer la cultura tributaria.
- Incrementar la capacidad operativa.

El control es un aspecto que se puede pasar por alto en muchas situaciones, más que nada en esta sociedad, aunque no debería ser algo por lo que sentir orgullo. El hecho de suplantar papeles por documentos digitales permite una supervisión a tiempo real, lo cual es un notable avance. También se facilita la búsqueda de información al realizarse mediante dispositivos electrónicos y se puede acceder de manera más sencilla a datos concretos, sin la necesidad de revisar documentos, resúmenes de cuentas o libros en forma íntegra, lo que reduce notablemente tiempos improductivos.

En la relación fisco-contribuyente, la tecnología tiene que actuar como un conciliador o bien cumplir un rol que ayude a ambas partes a poder recaudar e ingresar el tributo, minimizando costos y evitando caer en una burocracia. La encuesta realizada a trabajadores de Afip brindó resultados positivos respecto de la simplificación. Como es de esperarse, no todos los implementos han influido de la misma forma, siendo el “Servicio de Declaración Jurada y Pagos Online” el que mejores reseñas recibió, lo que da a entender su buen funcionamiento y su rápida adaptación, que año a año se actualiza y facilita su uso.

Gráfico 1. ¿Cuál herramienta es la más utilizada? Personas encuestadas: 30



Fuente: elaboración propia.

En el otro extremo se encuentra el “Servicio Nuestra Parte” que no ha recibido buenas opiniones –respuestas negativas provocadas por ser una función relativamente nueva– y que podría mejorarse notablemente. Su idea original es excelente, pero claramente le falta una optimización para masificar su uso, por lo que se puede decir que se espera mucho más de esta herramienta.

Argentina posee un extenso y complejo sistema tributario, por lo cual es de esperar que la cultura tributaria de los ciudadanos no sea buena o que, por lo menos, sea menor que lo que se desearía. Es un aspecto importante poder fortalecer este conocimiento y concientizar sobre la importancia de no evadir impuestos, ya que se reduce ampliamente el ingreso del Estado y conlleva un margen de maniobra menor para la consecución de sus objetivos. Una herramienta destinada a fortalecer la cultura tributaria es el “Servicio Nuestra Parte”, que posibilita al contribuyente a conocer la información que posee AFIP sobre su patrimonio y poder confeccionar posteriormente su declaración jurada. No sorprende que esta herramienta haya obtenido malos resultados en la encuesta realizada, ya que permite corroborar una carencia en la cultura tributaria. Incrementar su uso permitiría una mayor conciencia en los individuos al decidir si realizar una maniobra fraudulenta.

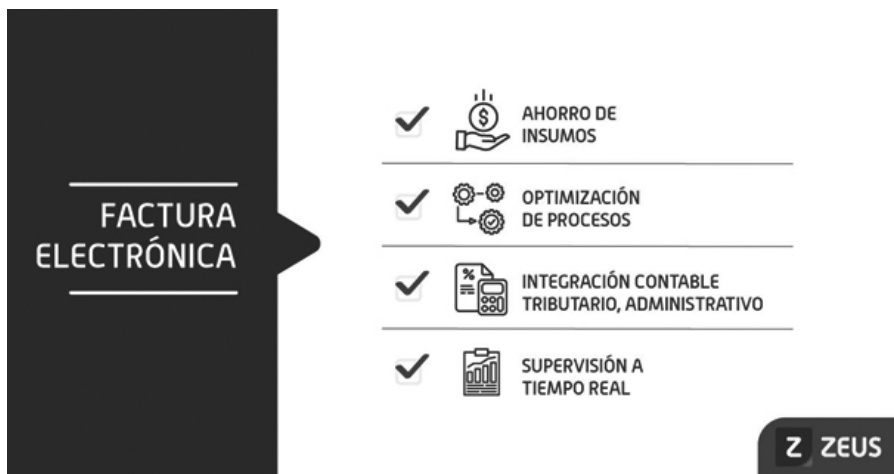
Sin dudas, un aspecto que se busca incrementar es la capacidad operativa tanto de los contribuyentes como de las administraciones tributarias. Las herramientas tecnológicas juegan un papel fundamental en esta cuestión, ya que permiten reducir tiempos considerablemente, si son utilizadas correctamente.

Implementar el uso de la “Factura Electrónica” trae aparejado una reducción de costos de almacenamiento y de papelería, lo cual redundará en mucha comodidad para los empresarios. Además, la factura se traslada vía internet hacia Afip, lo cual suprime el trámite de trasladar los comprobantes. Lo mismo ocurre con los servicios “Nuestra Parte” y “Declaración Jurada y Pagos Online”, que permiten al contador obtener información por parte del ente recaudador sin necesidad de acudir al cliente, lo que significa un ahorro de tiempo también para el contador. Además, el uso del “Controlador Fiscal”, al tener la posibilidad de emitir facturas, reduce enormemente los tiempos destinados a la registración de las mismas.

3.2. Análisis costo/beneficio al implementar las herramientas

Las herramientas tecnológicas sin dudas significaron un avance importante en la tributación, por cuestiones de practicidad y reducción de costos. La factura electrónica permitió dejar de utilizar los talonarios que servían para emitir facturas manuales, lo cual es un aspecto muy positivo ya que se reducen los costos en papelería y en almacenamiento, además de que se aporta un granito de arena al cuidado del medio ambiente al no requerir el uso de papel. Esta herramienta requiere el uso obligatorio de internet, que hoy en día no representaría un problema para quien lleve adelante una actividad comercial que deba emitir facturas. Es un arma de doble filo, ya que al depender de internet, si esta deja de funcionar, se entorpece la labor diaria, como relata un empresario santarroseño entrevistado, aunque también destaca el gran potencial de esta herramienta con un correcto funcionamiento de la conexión.

Gráfico 2. Ventajas de la factura electrónica



Fuente: Zeus (s/f).

La página web de Afip es un sitio muy valorado por la gran diversidad de servicios que posee, lo que hace que también sea criticado por no funcionar en condiciones en una frecuencia mayor a la que debería tener una página

gubernamental. Un servicio relativamente nuevo es llamado “Declaración Jurada y Pagos Online” que permite, como su nombre lo indica, presentar la declaración jurada de impuestos y efectuar pagos a AFIP mediante el uso de una computadora o un teléfono móvil. Al igual que la factura electrónica, convierte al contribuyente en dependiente de internet, pero también presenta los mismos beneficios respecto del almacenamiento y de ser una herramienta *ecofriendly*. En teoría, utilizar esta herramienta es gratis, pero hay que saber utilizarla, lo que significa que para realizar una declaración jurada, se sigue necesitando de los servicios de un contador. El empresario entrevistado es muy crítico respecto a esta cuestión ya que él desearía no ser tan dependiente de un contador y poder aprovechar este servicio por su cuenta.

Dentro del sitio web de Afip también se encuentra el servicio “Nuestra Parte”, el cual informa al contribuyente sobre los datos patrimoniales que posee el ente recaudador. Queda en evidencia que si faltan estos datos en la declaración jurada, Afip sancionará al evasor. Esta herramienta no ha sido utilizada como era esperado, lo que es un desaprovechamiento de recursos a considerar, sin dejar de analizar que tiene un potencial muy bueno. Llegará un momento en el cual se conozca toda la información del contribuyente y prácticamente se confeccione sola la declaración jurada. Hasta tanto no ocurra eso, este servicio permanecerá marginado.

Gráfico 3. “Nuestra Parte”: ejemplo



Fuente: *Tributum. Periódico tributario* (24 de mayo de 2019).

Aunque, sin dudas, el controlador fiscal no es una tecnología tan nueva como las anteriores mencionadas, recientemente ha salido al mercado la nueva generación de estos dispositivos que presentan mejoras respecto de sus antecesores, tales como emitir facturas electrónicas, enviar informes semanales a Afip y la prohibición de imprimir documentos de uso interno. Esta herramienta tiene

un costo que oscila entre \$45.000 y \$60.000 ARS aproximadamente, lo cual es una inversión a considerar por el empresario, ya que no es un monto menor y se debe esperar a cubrir su costo en el futuro. Es muy probable que, si se tiene un negocio pequeño, no se justifique la compra de un dispositivo. El contribuyente entrevistado hace uso de un controlador fiscal, quien destaca que le resultó costoso incorporar uno de estos elementos y deberá cambiarlo en la brevedad, ya que pretende emitir facturas electrónicas con él. Por otro lado, los empleados de Afip fueron moderadamente críticos con esta tecnología, debido a que no creen que los resultados generados por el controlador sean los esperados, probablemente por su bajo uso.

3.3. Riesgos informáticos

Siempre que se habla de *softwares* hay quienes desconfían de los mismos por ser propensos a ser adulterados, espiados o controlados por un *hacker*. Las herramientas tecnológicas analizadas en este trabajo no escapan a ese posible riesgo, aunque a ciencia cierta, no es algo frecuente escuchar hablar de esos peligros referidos a estos elementos. Sin embargo, no es un tema a dejar desatendido, ya que los posibles ataques existen y es preferible estar protegido frente a las amenazas.

Es más el desconocimiento que hay sobre el tema que las certezas; el riesgo informático respecto de estas herramientas no representa una alarma hoy en día en Argentina. Los empleados de Afip confían mucho en sus herramientas y no creen que exista algún peligro en lo que a seguridad se refiere. Esto habla bien de estas tecnologías: hay tranquilidad respecto de su funcionamiento y se entiende que si hubiere malversación de la información, no provendría de alguna falla de seguridad de las mismas. El empresario entrevistado es muy escéptico en referencia a estos riesgos, pero igualmente toma sus recaudos.

Se sabe de la existencia del riesgo informático porque ya ha ocurrido, por más que no sea algo común. En Francia ocurrió un ataque por parte de *hackers* en junio de 2019, en el que se modificaron los puntos de declaración de la renta de los contribuyentes, haciendo que paguen menos impuestos. Este suceso subrayó la débil seguridad informática del país y la necesidad de un futuro refuerzo (Zornoza, 2019).

3.4 Técnicas de evasión fiscal

Argentina posee un nivel muy elevado de evasión fiscal, alcanzando el 4,4% del PBI en 2016, lo que significa una enorme pérdida de recursos por parte del Estado. Es un porcentaje alto en comparación a los otros países que integran el top 5 de montos absolutos no recaudados, ya que estos no superan el 2% del PBI. El importe no declarado ascendió a US\$ 21.406 millones de dólares (Lafuente, 2017).

El contexto socioeconómico de Argentina conlleva a los individuos a actuar racionalmente y tratar de sacar el mayor rédito del mismo, colocando en la

balanza los riesgos de no pagar un impuesto y el beneficio que se obtendría de no pagarlo. La inflación es un fenómeno que incide directamente en este aspecto, ya que tienta al contribuyente a demorar su ingreso del impuesto y lograr que lo “absorba” la inflación, ya que al pasar el tiempo, el monto adeudado representará un menor poder adquisitivo en términos relativos, sin dejar de lado los intereses devengados, que muy difícilmente modifiquen la conducta del individuo, una vez tomada la decisión. Además, la tasa de interés nominal anual que aplica Afip para sus intereses resarcitorios es del 58%,⁽⁵⁾ siendo inferior a la tasas equivalentes que utilizan las entidades financieras, que son del 65% aproximadamente.

Sin dudas, la creatividad que poseen algunos contribuyentes para evadir impuestos es algo para destacar. A continuación se detallarán las técnicas más populares de evasión:

Gráfico 4. Técnicas de evasión fiscal

Técnica	En qué consiste	Impuestos evadidos
Omisión de registración de ventas	Dejar de registrar ventas para aparentar un menor ingreso	Impuesto al valor agregado, impuesto a las ganancias, monotributo
Crédito fiscal apócrifo	Computar crédito fiscal proveniente de contribuyentes dedicados a la venta de crédito fiscal	Impuesto al valor agregado, impuesto a las ganancias
Declaración excesiva de gastos	Incluir gastos sin relación al objeto del negocio	Impuesto al valor agregado, impuesto a las ganancias
Bienes no declarados	No declarar bienes directamente, colocarlos en nombre de testaferrros o subvaluarlos	Impuesto a los bienes personales

Fuente: elaboración propia.

Existen muchas más formas para evadir impuestos pero las detalladas anteriormente son las más utilizadas en la jurisdicción de Santa Rosa, La Pampa. Los empleados de Afip ya no se sorprenden por las maniobras fraudulentas que suelen utilizar los contribuyentes. Ellos indican que las técnicas más utilizadas son la falta de registración de ventas y la utilización de crédito fiscal apócrifo, muy por encima de las otras dos técnicas.

A simple vista se pueden detectar señales que indican alguna falla respecto de la tributación, como puede ser la observación de algunos montos declarados en los libros de IVA compras, que si son mucho más elevados que las demás compras del ejercicio, indican que es probable que se esté utilizando crédito fiscal apócrifo. También se detecta la evasión por medio de los depósitos en

(5) Tasa para plazo fijo canal electrónico - Vigente al 20/10/2019. Véase en: <https://www.afip.gob.ar/misFacilidades/planes-vigentes-adheribles/tasas-vigentes-aplicables/default.asp>

bancos cuando estos son muy superiores a los montos declarados por ventas, es decir, cuando no existe relación entre el importe depositado en el banco con los ingresos que posee el negocio, lo que da a pensar de dónde proviene ese dinero.

Ya se mencionaron algunas formas para detectar la evasión fiscal, lo que indicaría que podrían corregirse los errores que cometen los contribuyentes al tomar estas decisiones. No será posible erradicar estas conductas ya que están muy ligadas a la situación en la que se encuentra el sistema tributario, con altas tasas impositivas, falta de conciencia de los individuos, desconfianza en el uso que se le da al dinero recaudado y afán de obtener más ganancias. Más allá de eso, es positivo destacar la facilidad con la que se detectan infracciones fiscales hoy en día, las cuales deberían estar aparejadas a sanciones más duras, de modo que realmente cambie la mentalidad del contribuyente.

4. Conclusión

En este trabajo se analiza cuál es el impacto que han producido algunas herramientas utilizadas por la Afip con respecto a su recaudación, si logran reducir la evasión fiscal y permitir una tributación más sencilla para el contribuyente. La tecnología avanza a pasos agigantados y es importante adaptarla a las necesidades que se tengan para poder resolver problemas. En un Estado tan grande como el argentino resulta fundamental incorporar herramientas tecnológicas a uno de sus sectores más significativos, la tributación, con el fin de combatir la evasión fiscal y reducir la complejidad que presenta el sistema tributario a la hora de pagar los impuestos.

Se ha comprobado que los implementos en el área impositiva han generado buenos resultados: mejoran la recaudación y simplifican el pago de impuestos. Al poder realizar una gestión digital de la información, se reducen notablemente tiempos, costos y daños al medio ambiente, además de que se facilita su control al poder encontrar gran parte de la información en internet y no depender de los papeles de trabajo y comprobantes del contribuyente y su contador. También se ha comprobado que usarlas no representa riesgo alguno para el contribuyente o la administración, ya que los ataques informáticos no son frecuentes en esta área.

Los empleados de AFIP se manifiestan conformes con respecto a las herramientas, aunque no con todas por igual. La factura electrónica y el servicio “DDJJ y Pagos Online” se llevaron los elogios, en cambio, el servicio “Nuestra Parte” y el controlador fiscal de nueva generación, fueron levemente criticados, aunque se les reconoce un cierto potencial, con ciertos aspectos a mejorar, referidos a desuso por complejidad en el primero y al costo elevado en el segundo. También son optimistas con respecto a la reducción de la evasión fiscal con el uso de las herramientas, ya que pueden hacer frente a las técnicas que tienen identificadas.

Del otro lado, se encuentra la opinión del contribuyente, un empresario santarroseño. Cree que las herramientas prometen grandes avances, pero culpa

a internet y a la página de Afip de su mal funcionamiento ocasional. No siente que haya simplificado la tributación, es más, siente que ha empeorado ya que lo hace más dependiente de un contador. Más allá de esto, opina que es importante incentivar a los contribuyentes a implementar estas tecnologías, que con sus respectivas mejoras, se podrían facilitar muchas tareas. Además, incorporó las herramientas por opción y no por obligación, lo cual marca un cierto optimismo para el futuro de su empresa en este ámbito.

La hipótesis formulada se confirma luego de constatar que las herramientas utilizadas por Afip ayudaron levemente a combatir la evasión. Los instrumentos son útiles y funcionan correctamente, pero el contexto socioeconómico no ayuda. En otras palabras, la evasión fiscal no se genera por una falta de simplicidad en los impuestos, sino que existe mayormente por el afán de obtener un mayor beneficio por parte del contribuyente, y en menor medida por una falta de conciencia tributaria. Otro agravante es la inflación, la cual tienta a postergar el pago de modo que el importe, aún con intereses, resulte menor en términos relativos del poder adquisitivo.

5. Referencias bibliográficas

- Agosto, W.** (2017). El abc del sistema tributario argentino. Documento de políticas públicas. *Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento*. Recuperado de: <https://www.cippe.org/wp-content/uploads/2017/08/188-DPP-ADE-El-ABC-del-sistema-tributario-argentino-Julio-2017.pdf>
- Bellina, J.; Barrenechea, C.; Martínez, A.** (20 de junio de 2008). Observaciones sobre algunos determinantes de la evasión impositiva en Argentina, en *Invenio*. Rosario: Universidad del Centro Educativo Latinoamericano. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/877/87702005.pdf>
- Ceteri, J. L.** (14 de abril de 2018). Cuáles son los controles y sanciones la AFIP después de la reforma tributaria. *El Cronista*. Recuperado de: <https://www.cronista.com/columnistas/Cuales-son-los-controles-y-sanciones-de-la-AFIP-despues-de-la-Reforma-Tributaria-20180413-0093.html>
- Collosa, A.** (25 de junio de 2019). ¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria? *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. Recuperado de: https://www.ciat.org/cuales-son-las-causas-de-la-evasion-tributaria/#_ftn1
- Esper, S.** (2009). Factores subjetivos incidentes en la institucionalización de la e-taxation. En Estévez, A. (Comp.) *La Administración Tributaria frente al cambio tecnológico. Cuadernos del Instituto AFIP 8* (pp. 29-50). Buenos Aires: AFIP. Recuperado de: <https://www.afip.gov.ar/educacionTributaria/BibliotecaDigital/documentos/C08.pdf>
- Estévez, A. M.** (Ed.). (2008) *Cuadernos del Instituto AFIP*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: <https://www.afip.gov.ar/educacionTributaria/BibliotecaDigital/documentos/C08.pdf>

Gómez Sabaini, J. C.; Jiménez, J. P. y Podestá, A. (2010). Tributación, evasión y equidad en América Latina y el Caribe. *Evasión y equidad en América Latina*. Santiago: Cepal. Recuperado de: https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/38375/Evasi%C3%B3n_y_equidad_final_02-02-2010.pdf

Herramientas Tecnológicas. Definición. Recuperado de: <https://herramientastecnologicas.co/>

Impuesto cedular: AFIP ya muestra la información en “Nuestra Parte” (24 de mayo de 2019). *Tributum. Periódico tributario*. Recuperado de: <https://tributum.news/impuesto-cedular-afip-ya-muestra-la-informacion-en-nuestra-parte/>

Lafuente, E. (22 de marzo de 2017). La Argentina, entre los cinco países con mayor evasión impositiva en 2016. *La Nación*. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/economia/la-argentina-entre-los-cinco-paises-con-mayor-evasion-impositiva-en-2016-nid1997366>

Legalmag. (2016). La sanción fiscal y su clasificación. *Definición legal.blogspot*. Recuperado de: https://definicionlegal.blogspot.com/2016/04/la-sancion-fiscal-y-su-clasificacion_2.html

Peña Pollastri. (2011). Herramientas Antievasión utilizadas por el Fisco Nacional. *Okinomos*, 2(1). Recuperado de: <https://revistaelectronica.unlar.edu.ar/index.php/oikonomos/article/view/40/40>

Preguntas más frecuentes sobre controladoras fiscales. (s/f). *Olicart S.A.* Recuperado de: <http://www.olicart.com.ar/go.php?page=implementacion#quees>

Real Academia Española. (2019). *Diccionario de la lengua española*. (23a. ed.). Recuperado de: <https://dle.rae.es/?id=L1TjrM9>

Ruiz, L. (2013). Utilización de herramientas innovadoras para la detección del fraude fiscal en Mendoza. *IV Jornadas de Investigación 2013. Universidad Juan Agustín Maza*. Recuperado de: <http://repositorio.umaza.edu.ar/handle/00261/496>

Sticco, D. (20 de febrero de 2017). Paso a paso, cómo chequear qué información tiene la AFIP sobre nosotros. *Infobae*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/economia/2017/02/20/paso-a-paso-como-chequear-que-informacion-tiene-la-afip-sobre-nosotros/>

Storani, M. J. (2012). *La Administración Tributaria en Argentina y su discordancia con la legislación vigente* (trabajo de investigación final). Mar del Plata: Universidad de Mar del Plata. Recuperado de: http://nulan.mdp.edu.ar/1631/1/storni_mj.pdf

Zeus. (s/f). Facturación electrónica: cómo ahorrar en costos para mi negocio. Recuperado de: <https://pe.infosiglobal.com/blog/facturacion-electronica-como-ahorrar-costos-tiempo-negocio/>

Zornoza, M. (21 de agosto 2019). Hackers atacan el sistema tributario francés. *El Economista*. Recuperado de: <https://www.economista.com.mx/internacionales/Hackers-atacan-el-sistema-tributario-frances-20190821-0116.html>